

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 31 Alcance IV, el martes 18 de abril de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y VIII, 23 FRACCIÓN III Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 6, 7 INCISO A) Y 11 DE LA LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E08) Y 23- A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en el Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible, en la que las actividades y proyectos de la Secretaría de Cultura de Guerrero tiene coincidencia para su desarrollo.

Que el patrimonio cultural se considera de gran importancia transferir conocimientos, técnicas y significados a las niñas, niños y jóvenes. El patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios en el estado de Guerrero y reviste la misma importancia para otros países en desarrollo que para los países desarrollados.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, establece que corresponde al gobierno del estado regular las políticas, programas y acciones para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes en el estado de Guerrero, comprendiendo su investigación, preservación, promoción y difusión, en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de la entidad.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Cultura es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad.

Que con el Programa Espacios Culturales para la Paz tiene como objetivo general, fortalecer las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo comunitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1. Se crea el Programa Espacios Culturales para la Paz, el cual tiene como objetivo, fortalecer las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo comunitario.

Artículo 2. La Secretaría de Cultura, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Espacios Culturales para la Paz, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Espacios Culturales para la Paz, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

A pesar de que existen diversos proyectos y programas que tienen por objetivo el rescate, cuidado y salvaguarda del patrimonio cultural (como lo es el caso del PACMYC), en el caso del estado de Guerrero, la mayor parte de los proyectos se dirigen hacia las acciones de difusión (danzas, discos, bandas de viento), sin embargo, las iniciativas de enseñanza y transmisión del patrimonio cultural han sido escasas en un estado con la riqueza que lo caracteriza. En la emisión 2020 con este programa surgió la iniciativa que permitió detonar una estrategia donde a los portadores del patrimonio cultural se les asesoró para que estén en posibilidades de dar el seguimiento y darle el valor a sus propios recursos y condiciones. Esto ayudó a generar un impacto fundamental en el trabajo con infancias y jóvenes de sus propios contextos, motivándolos a la revaloración de sus activos culturales.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

Este Programa de desarrollo social llamado “Espacios Culturales para la Paz” se encuentra enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el cual tiene como Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo: 1.6 Preservar la identidad de las expresiones culturales de los pueblos guerrerenses, como clave para el desarrollo artístico, económico y la cohesión social.

Está alineado a la estrategia 1.6.1. Difundir el desarrollo artístico e impulsar el trabajo creativo para el interés ciudadano, mediante mecanismos de segmentación social.

En la línea de acción: 1.6.1.3. Impulsar la participación de las comunidades mediante acciones que contribuyan al desarrollo cultural comunitario y al fortalecimiento de la cultura por la paz.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Con la aplicación y ejecución de este programa se pretende ampliar el apoyo a los festivales locales y regionales para fortalecer las expresiones propias de las diferentes regiones del estado y propiciar el intercambio cultural, reconocer y fortalecer las culturas indígenas y afromexicanas en sus contextos comunitarios y regionales, así como desarrollar esquemas de capacitación y actualización para los diferentes agentes culturales que participan en la provisión de servicios culturales.

2.1. Diagnóstico.

En conformidad con los objetivos y metas del programa, las condiciones sociodemográficas de la entidad son las siguientes: Guerrero es un estado rico en Patrimonio Cultural inmaterial, la composición étnica de su población está compuesta por nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos. Con su historia han contribuido a forjar una abundancia de manifestaciones artísticas, arqueológicas, lingüísticas, gastronómicas y artesanales, por citar algunas de las dimensiones donde se manifiesta el patrimonio guerrerense. Diversos factores amenazan constantemente el patrimonio inmaterial: descuido, saqueo, migración de los portadores del patrimonio inmaterial, pérdida de valores y globalización.

Según el Sistema de información Cultural de México, el estado de Guerrero tiene registrados 32 inventarios del patrimonio cultural inmaterial, 3,388,768 habitantes, 105,899 habitantes por recurso cultural.

2.1.1. Población Potencial.

La expresión del arte abarca todos los sustratos sociales, por lo que, la población potencial incluye a todas aquellas personas, hombres o mujeres, que estén interesados en mantener la creación y desarrollo artístico, pero además dirigido a la población que es la portadora del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales).

2.1.2. Población Objetivo.

El Programa, atiende a personas creadoras, intérpretes, ejecutantes y promotoras de la cultura, pero además dirigido a la población que es la portadora del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales) a quienes se les impulsa con acciones que promuevan la cooperación solidaria en las actividades culturales, incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas y afromexicanos.

2.1.3. Población Beneficiaria.

40 portadores del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales).

2.1.4. Población Indígena.

Aunque el Programa no especifica algún rubro para la población indígena o afromexicana, no la limita tampoco, únicamente determina que se tratará de proyectos culturales para desarrollarse en determinada

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

temporalidad. En todas las convocatorias que ha lanzado, ha tenido participación de este segmento poblacional y se convierten en proyectos de reconocimiento a la identidad guerrerense.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- d) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Ley de Coordinación Fiscal.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242.
- g) Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, artículo 1 fracciones I y IV; artículo 6 fracción V; artículo 11 fracciones V, VI, VIII y XI; y el artículo 22, 23 y 24.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- l) Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- m) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- n) Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- o) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- p) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2023.
- q) Código de Conducta de la Secretaría de Cultura.
- r) Todas aquellas disposiciones normativas que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Acta de dictamen: Documento en el que se asienta el resultado de la evaluación de las iniciativas recepcionadas mediante un dictamen técnico con las observaciones, así como los nombres y firmas de las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora.

Afromexicanas: Las personas afromexicanas son aquellas con nacionalidad mexicana que descienden de mujeres y hombres que llegaron del continente africano, en su mayoría en condiciones de esclavitud, durante la época colonial.

Base de Datos: recopilación organizada de información o datos estructurados, que normalmente se almacena de forma electrónica.

Beneficiaria o Beneficiario: El creador o artista que recibe un estímulo del Programa Espacios Culturales para la Paz.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Comité dictaminador: órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas.

Estímulo: Recurso económico que otorga el Programa Espacios Culturales para la Paz por un tiempo determinado a las y los beneficiarios de la convocatoria.

Iniciativas Culturales: Se enfoca en alcanzar objetivos relacionados con los rasgos culturales de una comunidad, grupo étnico o sociedad específica.

Padrón: Documento público en el que se relacionan las personas residentes en un determinado término municipal y otros datos relativos a ellas, como la edad, el sexo, el domicilio y la actividad profesional.

Programa: Programa Espacios Culturales para la Paz.

Siglas:

FONCA: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

PACMYC: Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias.

PazAporte: Programa orientado al bien común, la convivencia armónica y la promoción de la cultura de paz a partir de la difusión y la enseñanza de técnicas artísticas o culturales de las comunidades guerrerenses.

PazAporte Digital: Programa Digital orientado al bien común, la convivencia armónica y la promoción de la cultura de paz a partir de la difusión y la enseñanza de técnicas artísticas o culturales de las comunidades guerrerenses.

PECDA: Guerrero. Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Guerrero seleccionado: Postulante elegido por el respectivo órgano rector del PECDA, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

PDCM: Programa de Desarrollo Cultural Municipal.

SeCuGro: Secretaría de Cultura de Guerrero.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Fortalecer las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo comunitario.

3.2. Objetivo Específico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Rescatar la cultura Guerrerense, a través de las buenas prácticas tradicionales, culturales y recreativas, de nuestra comunidad y transmitir conocimientos y técnicas a las jóvenes generaciones, mediante programas de formación formal o informal.
- Reconocer a mujeres y hombres que sean promotores y guardianes de elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial en Guerrero, y que se encuentren reconocidos en sus comunidades.

3.3. Cobertura.

Ocho regiones del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

Este Programa está dirigido a portadores del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero para generar iniciativas culturales que beneficien de manera directa a sus entornos, donde se otorgará un estímulo a través de una dictaminación a 40 beneficiarias y beneficiarios para crear en un espacio cultural, el cuál será un producto de contenido para salvaguardar el patrimonio cultural intangible, los cuales serán distribuidos en las ocho regiones del estado de Guerrero, cada persona beneficiada obtendrá \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.). Las iniciativas tienen como objetivo la intervención, difusión, salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural inmaterial.

4. Metas Físicas.

Entrega de 41 estímulos.

Obtener 41 Productos de contenido para salvaguardar el patrimonio cultural intangible.

5. Programación Presupuestal.

Los recursos aprobados para el Programa, asciende a \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 m.n.) provenientes de la Inversión Estatal Directa (IED), contemplados en el Decreto 424 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

5.1. Gastos de Operación.

Se destina hasta el 3% del presupuesto total asignado al Programa, para los gastos de operación, supervisión y seguimiento, en términos del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Convocatoria pública dirigida a los portadores del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales).

Documentos que acrediten la trayectoria del portador del patrimonio cultural inmaterial.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Para el Programa, las y los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 m.n.), el cuál será ministrado en tres pagos mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se validen por la instancia convocante los informes mensuales de avances en las actividades propias de cada iniciativa. Se impartirá un taller para introducir a los participantes en los conceptos básicos referidos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del estado de Guerrero.

7.1. Características de los Apoyos.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa, contempla a los artistas y creadores seleccionados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que será emitida, de acuerdo al siguiente:

Número de estímulos	Monto mensual (3)	Monto total por beneficiario
41	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)

Solo de ser necesario, para atender casos emergentes o especiales, de destinará hasta el 3% de la disposición financiera.

La entrega de los estímulos establecidos en las presentes Reglas de Operación está sujeto a cambios de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero.

Los estímulos del Programa, se entregarán de manera directa a las y los artistas y creadores seleccionados.

Las y los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), el cuál será ministrado en tres pagos mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se validen por la instancia convocante los informes mensuales de avances en las actividades propias de cada iniciativa. Se impartirá un taller para introducir a los participantes en los conceptos básicos referidos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del estado de Guerrero.

Los medios de pago se realizarán por vía tarjeta bancaria. En los casos de extravío de tarjetas, bloqueos o falla de la tarjeta misma, las personas beneficiarias tendrán que reportarlo a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura.

7.2. Recursos no Devengados.

La SeCuGro hará el reintegro inmediato a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público (Secretaría de Finanzas y Administración) de los recursos del Programa, que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

7.3. Resguardo de la Documentación.

La SeCuGro, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de resguardar la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos del Programa, así como la elaboración del cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

Para identificar el progreso correcto de las actividades con apoyo de un cronograma de actividades, se hará un comparativo del inicio y progreso de cada una de las actividades con el calendario y el cronograma, es decir, revisar si en las fechas propuestas en la iniciativa se han realizado en tiempo real.

8. Criterios de Selección.

Convocatoria Pública.

Las personas interesadas podrán participar de manera individual o colectiva, con un programa de actividades que se efectuarán en espacios propios, áreas comunitarias, centros culturales o canchas municipales.

Podrán participar únicamente creadores guerrerenses o creadores radicados en la entidad, en ambos casos con un mínimo de cinco años de residencia comprobables.

Las actividades se realizarán de manera semanal (sesiones de dos horas, tres días a la semana) y en caso de talleres, no podrán sobrepasar 20 asistentes, deberán de mantener la sana distancia, uso de cubrebocas y gel antibacterial. Para el caso de recitales, conciertos y presentaciones artísticas el aforo no podrá ser mayor a 60 personas y la distribución de las sillas deberán mantener como mínimo un metro y medio entre ambas. Todo lo anterior es estricto apego al semáforo de riesgo epidemiológico vigente en ese momento.

Las iniciativas deberán enviarse en el formato que estará disponible en la página <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/>, mismo que deberá ser llenado por los proponentes sin omitir los detalles que se solicitan, y ser enviado a la dirección electrónica: espacios.paralapazgro@gmail.com.

Cada participante podrá presentar solamente una iniciativa a realizarse durante los meses de julio a octubre de 2023.

Las iniciativas a presentarse deberán indicar en cuál (es) de estas orientaciones se inscribe su propuesta: Fomento artístico (en la disciplina de su especialidad).

- Fomento de la identidad en comunidades rurales, regiones, pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Fortalecimiento de las prácticas culturales y artísticas comunitarias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, las beneficiarias y beneficiarios deberán requisitar el formato presente:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS A LA CONVOCATORIA Espacios Culturales para la Paz 2023

Proporcionar la información y anexar los documentos solicitados.

1. DEL (A) PROPONENTE:

1. Nombre del (a) proponente.
2. Fecha de nacimiento.
3. Escolaridad máxima.
4. Sexo: H M
5. Domicilio completo incluyendo código postal.

6. Región a la que pertenece.

7. Número de móvil.

8. Correo electrónico.

2. DE LA INICIATIVA

1. Título de la iniciativa. Dos líneas máximo, si tiene subtítulo.

2. Disciplina.
Mencione si su iniciativa es pedagógica o de difusión.

3. Público al que va dirigido.

4. Objetivo. Un párrafo de no más de 3 renglones.

5. Descripción de en qué consiste. No más de una página. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

6. Fundamentación de porqué es importante. No más de una página. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

7. Señale qué experiencia tiene para llevarlo a cabo. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

8. Adjunte fotografías de muestren sus trabajos anteriores. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

9. Metas. Señale el número de personas a atender y, en su caso, materiales entregables. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
10. Haga un calendario de las actividades (4 meses).

11. Señale en cuál o cuáles de las dimensiones se adscribe la iniciativa:

- Fomento artístico (en la disciplina de su especialidad).
- Fomento de la identidad en comunidades rurales, regiones, pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Fortalecimiento de las prácticas culturales y artísticas comunitarias.

DESCRIBA EL BENEFICIO E IMPACTO COMUNITARIO EN LA O LAS LÍNEAS QUE ACABA DE SEÑALAR.

3. DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS (ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA)

1. Identificación oficial con fotografía, vigente.
2. Comprobante oficial de residencia en el Estado de Guerrero, EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES DE SU LOCALIDAD, donde se certifique que tienen cinco años mínimo residiendo en Guerrero.
3. Curriculum vitae pormenorizado.
4. Documentos que acrediten la trayectoria.
5. Datos bancarios.
6. Constancia de situación fiscal vigente.
7. Carta firmada en la cual se autorice a las Instituciones convocantes la reproducción total o parcial del material audiovisual (en caso de ser parte de sus entregables), sin fines de lucro, hasta por cinco años.
8. Carta firmada en la cual el participante declare la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, carta de cesión de derechos de reproducción.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
CULTURA

Pág. 1 de 2.

ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023

CARTA COMPROMISO

EL SUSCRITO _____, BENEFICIARIO DEL PROYECTO “ _____ ” EN EL MUNICIPIO DE: _____, **REGIÓN: _____, EN LA DISCIPLINA DE _____**), DEL PROGRAMA DENOMINADO “ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023”, CREADO POR EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, ME COMPROMETO A COADYUVAR CON LA DEPENDENCIA ALUDIDA EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

A) DESTINAR LOS RECURSOS RECIBIDOS EXCLUSIVAMENTE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, RESULTADOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA INTERVENCIÓN O PROYECTO APROBADO.

B) CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN O PROYECTO AUTORIZADO.

C) PERMITIR QUE LA INSTANCIA EJECUTORA Y/O LA SECRETARÍA DE CULTURA, SUPERVISE EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LA INTERVENCIÓN O PROYECTO AUTORIZADO.

D) ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE, EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES, LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO RESPECTIVO, ASÍ COMO UN INFORME GENERAL EN EL QUE ADJUNTE EL PRODUCTO FINAL DEL PROYECTO.

E) COADYUVAR JUNTO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTRIBUIR, DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, AL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CULTURALES PROPIOS DE LAS COMUNIDADES Y/O MUNICIPIOS DE LAS SIETE REGIONES Y LA ZONA SIERRA DEL ESTADO DE GUERRERO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROYECTO DETERMINADO.

F) COADYUVAR COMO PORTADOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO (ARTESANOS, MÚSICOS, BAILE TRADICIONAL, DANZAS REGIONALES, TÉCNICAS TRADICIONALES), PARA LA CONFORMACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023.





GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
CULTURA

Pág. 2 de 2.

G) CONTRIBUIRÁ EN LA INTERVENCIÓN, DIFUSIÓN, SALVAGUARDA Y ENSEÑANZA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES CULTURALES.

H) PERMITIR A LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE, EL USO DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES Y PROYECTOS CULTURALES, CON FINES EDUCATIVOS.

I) COADYUVAR EN LA MENCIÓN Y/O PUBLICIDAD DEL PROGRAMA, EN EL SENTIDO DE QUE TODO TIPO DE ACTO EN EL QUE SE PRESENTE EL BENEFICIARIO, DARÁ A CONOCER QUE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE ES REALIZADO POR EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023, CREADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO.

J) LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, TENDRÁN EL COMPROMISO DE REPLICAR LA ACTIVIDAD CULTURAL A INVITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL, ACTIVIDADES QUE ENTRARAN DENTRO DE SU COMPROMISO POR EL MONTO RECIBIDO INICIALMENTE, SIN FINES DE LUCRO Y EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

“EL BENEFICIARIO”

_____ C.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Las iniciativas serán evaluadas a partir de los siguientes criterios:

- * Congruencia entre objetivos y estrategias de comunicación de las actividades.
- * Beneficio comunitario.
- * Impacto social y cultural.
- * Innovación y creatividad.

El comité dictaminador cuidará que las iniciativas seleccionadas, reflejen un equilibrio entre las ocho regiones del estado de Guerrero.

El Comité Dictaminador estará integrado por un especialista en patrimonio cultural intangible y dos representantes de la SeCuGro.

El Programa atiende a personas creadoras, intérpretes, ejecutantes y promotoras de la cultura, a quienes se les impulsa con acciones que promuevan la cooperación solidaria en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas.

Para programar, implementar, dirigir y coordinar las acciones, proyectos y programas que se requieran para la consecución de los fines del Programa, se establece el Comité Dictaminador quien tendrá a su cargo la integración y publicación de la convocatoria en función de los recursos estatales; Este órgano, es en quien recae la posibilidad de adecuar o responder a las necesidades del Programa para responder a casos de excepción o de emergencia.

Las personas que resulten beneficiadas con el Programa, tendrán el compromiso de replicar la actividad cultural a invitación de la SeCuGro en su programación anual, actividades que entrarán dentro de su compromiso por el monto recibido inicialmente, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad.

Dichas actividades tienen los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial.

8.1. Casos Especiales.

- No podrán participar en la presente convocatoria artistas o grupos que actualmente reciban apoyo, beca o estímulo del FONCA o de cualquier otro programa, sea estatal o federal.
- No podrán participar trabajadores al servicio del estado, independientemente de su modalidad de contratación.
- Con la finalidad de que más portadores del patrimonio cultural intangible se beneficien con este Programa, no podrán participar aquellas personas que hayan resultado beneficiadas en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria, dentro de los programas: PECDA, PDCM, PazAporte, PazAporte Digital, PACMYC y Espacios para la Paz. De haber sido beneficiadas en años previos al 2021 en los programas antes mencionados deberán presentar sus cartas de liberación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- En caso de detectar algún incumplimiento o violación en los derechos de autor manifestados en su carta de autorización, se tomarán las medidas legales correspondientes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SeCuGro, entregará a las y los beneficiarios del Programa que se encuentren inmersos en la zona de desastre, el pago adelantado del estímulo correspondiente, así como, ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SeCuGro, suspenderá y/o cancelará la operación, del Programa, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estos lineamientos y otras señaladas por las o los ejecutores que afecte la norma estatal, federal, cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los beneficiarios incorporados al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SeCuGro a través de la Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de la ejecución del gasto del Programa y la ejecutora del gasto, así como garantizando que no hay duplicidad de Programa con otra dependencia gubernamental estatal.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Comité dictaminador

- Las personas integrantes del comité dictaminador, son responsables del proceso de evaluación y selección de las iniciativas presentadas en la convocatoria. Su actuación será con ética y responsabilidad.
- El comité dictaminador estará integrado por un especialista en patrimonio cultural intangible y dos representantes de la SeCuGro.
- El despliegado de resultados será publicado en las páginas electrónicas oficiales de la SeCuGro.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

4. Las determinaciones del comité dictaminador serán inapelables.

10. Evaluación.

En apego a la metodología del marco lógico y a los indicadores de resultados establecidos mediante la misma, la SeCuGro, podrá evaluar los resultados obtenidos del Programa.

La Dirección de Administración y Finanzas y el área de Planeación y Vinculación Cultural de la SeCuGro, serán los encargados de evaluar los resultados obtenidos del Programa.

El área de Planeación y Vinculación Cultural es la responsable de operar el Programa y la titular de la SeCuGro, será la encargada de designar a la unidad de evaluación interna correspondiente, la que estará facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear su desempeño, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

A través de los resultados y seguimiento, se podrá lograr el adecuado ejercicio del gasto, la correcta justificación y comprobación del mismo y la detección de posibles áreas de oportunidad de mejora del Programa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se tendrán que presentar los documentos siguientes:

- Listado de pagos a las personas beneficiarias de acuerdo al periodo de pago.
- Documentos solicitados por la convocatoria a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa.
- Convenio, carta compromiso y recibo simple firmado por cada una de las personas beneficiarias del Programa.
- 4 informes mensuales de las actividades realizadas por cada una de las personas beneficiarias del Programa.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, usando la metodología de Marco Lógico, se han determinado indicadores a partir de los cuales se cuantificarán y evaluarán los avances asociados a los objetivos en la ejecución del Programa.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



GUERRERO
SECRETARÍA DE CULTURA

RAMO: 26 Recursos Estatales		FECHA: 01/01/2023	
FONDO: Inversión Estatal Directa			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Preservación y Promoción de la Cultura			
EJE TEMÁTICO: 1 Bienestar, desarrollo humano y justicia social			
OBJETIVO: 1.6 Preservar la identidad de las expresiones culturales de los pueblos guerrerenses, como clave para el desarrollo artístico, económico y la cohesión social.			
ESTRATEGIA: 1.6.1 Difundir el desarrollo artístico e impulsar el trabajo creativo para el interés ciudadano, mediante mecanismos de segmentación social.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.6.1.3. Impulsar la participación de las comunidades mediante acciones que contribuyan al desarrollo cultural comunitario y al fortalecimiento de la cultura por la paz.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
1.6.1.3	Porcentajes de Proyectos artísticos y culturales financiados	https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/#tabs-2	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el número de proyectos artísticos y culturales financiados		Actividad 1.2	Eficacia
			Unidad de Medida.
(Número de proyectos artísticos y culturales financiados/ Número de proyectos artísticos y culturales registrados)*100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	Anual	
Sentido del indicador	Línea base		
Ascendente	Año	Periodo	Valor
	2022	Anual	15%
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
≥ 25%	≥ 20%	< 15%	25%
	2023	Anual	
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Número de proyectos artísticos y culturales financiados		Proyecto	SECULTURA
Número de proyectos artísticos y culturales registrados		Proyecto	SECULTURA
Observaciones			
Se realizan mediante convocatoria pública al sector cultural del Estado de Guerrero			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
M.C. Alcaí Ramírez Castillo		Secretaría de Cultura	Departamento de Proyectos Culturales
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Encargada del Departamento de Proyectos Culturales		747 47 14001	seculturadelegacion@yahoo.com
Elaboró	Revisó		Autorizó
Mtro. Jorge Luis Peláez Salgado	Lic. Celia Ramírez Martínez		Mtra. Aida Melina Martínez Rebolledo
Jefe de Recursos Financieros	Directora de Administración y Finanzas		Secretaria De Cultura

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

10.2. Seguimiento.

La SeCuGro emitirá la convocatoria en el portal oficial del Gobierno del estado de Guerrero, para que a partir de ahí los portadores del patrimonio cultural intangible envíen sus iniciativas, las cuales serán recepcionadas, analizadas y posteriormente seleccionadas mediante un acta de dictaminación emitida por el Comité Dictaminador. Los resultados podrán consultarse de manera digital a través de las redes oficiales de la SeCuGro y el portal oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

10.3. Auditoría.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Corresponde a la SeCuGro a través de su Dirección de Administración y Finanzas, proporcionar toda la información que requieran las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones para realizar las auditorías, dando principal atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas hasta su total solventación.

La Auditoría Superior del estado de Guerrero, es la instancia competente para la fiscalización de los recursos asignados al Programa, en términos de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Los resultados de la operación del Programa del presente ejercicio fiscal, serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio siguiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Para la entrega de recursos a las personas seleccionadas se les deberá suscribir un convenio y una carta compromiso con las instituciones participantes en el que se establecerán las condiciones y características para la entrega de los estímulos económico en efectivo. Para tal fin, deberán entregar los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía, vigente.
- Comprobante oficial de residencia en el estado de Guerrero, expedido por las autoridades de su localidad, donde se certifique que tienen cinco años mínimo residiendo en Guerrero.
- Curriculum vitae pormenorizado.
- Documentos que acrediten la trayectoria.
- Datos bancarios.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

-
- Constancia de situación fiscal vigente.
 - Carta firmada en la cual se autorice a las Instituciones convocantes la reproducción total o parcial del material audiovisual (en caso de ser parte de sus entregables), sin fines de lucro, hasta por cinco años.
 - Carta firmada en la cual el participante declare la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, carta de cesión de derechos de reproducción.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

Los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 m.n.) netos, el cuál será ministrado en tres pagos mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se validen por la instancia convocante, los informes mensuales de avances en las actividades propias de cada iniciativa. Se impartirá un taller para introducir a las personas participantes en los conceptos básicos referidos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del estado de Guerrero.

Obligaciones.

- Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará el apoyo a la iniciativa propuesta.
- Las personas seleccionadas y beneficiarias de este Programa que declinen a recibir el estímulo harán llegar un escrito dirigido a la titular de la SeCuGro, notificando que declinan a recibir el pago del beneficio.
- El Comité de dictaminación podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.
- Las personas beneficiarias deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio y la carta compromiso, no procederá la liberación del recurso económico. Asimismo, que las instituciones convocantes no serán responsables ante el rechazo de la transferencia por la cuenta bancaria proporcionada.
- Durante la vigencia del estímulo, las y los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones que se establezcan en el convenio y la carta compromiso.
- Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que a cualquier incumplimiento al convenio y la carta compromiso implica la cancelación del pago del estímulo.
- La expedición de la carta de liberación estará condicionada, para todas las personas beneficiarias, a la entrega puntual de los informes mensuales y final de actividades, a los resultados presentados en el mismo y a la evaluación por parte de la SeCuGro.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la SeCuGro en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten de la iniciativa apoyada. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos a la iniciativa, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión de la SeCuGro, los cuales serán enviados a través del correo electrónico espacios.paralapazgro@gmail.com.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Se especifica en el punto 12.

12.2. Proceso de Baja.

Se especifica en el punto 12.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura.

13.1. Instancia Normativa.

Son instancias de control y vigilancia del Programa, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SeCuGro, promoverá el Programa, a través de sus redes sociales y portal oficial del Gobierno del estado, siendo los siguientes:

Portal oficial del Gobierno del estado de Guerrero: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/>
Facebook de la SeCuGro.

Correo electrónico: espacios.paralapazgro@gmail.com.

La SeCuGro, publicará y difundirá la convocatoria del Programa en el portal oficial del Gobierno del estado, así como en las redes sociales oficiales de la SeCuGro.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Los datos e información generada por el Programa, serán protegidos e incorporados a la Base de Datos, cuya finalidad es contar con un padrón de personas beneficiarias y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual a las personas beneficiadas y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La información relativa al Programa, así como sus reglas de operación, procedimientos, criterios de selección y elegibilidad, indicadores y otros datos de interés, se darán a conocer a través del portal oficial del Gobierno del estado, así como en las redes sociales oficiales de la SeCuGro.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, es fundamental para la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el trabajo gubernamental, para lograrlo, es importante conocer la opinión de la ciudadanía acerca del funcionamiento del Programa.

Con este objetivo la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, implementó un mecanismo de interacción entre el gobierno y la sociedad denominado “Buzón Electrónico de Contraloría Social”, para presentar de manera sencilla y rápida; quejas, denuncias, peticiones y sugerencias derivadas de las irregularidades que a su juicio hayan afectado o puedan afectar sus intereses dentro del Programa.

Con el compromiso de turnar su asunto a las autoridades competentes para su atención y con la responsabilidad de darle puntual seguimiento, que genere una respuesta oportuna, que podrá consultar con el número de folio que el sistema le proporcionará de forma automática.

<http://contraloriasocial.guerrero.gob.mx/accesociudadano.aspx>

La SeCuGro, promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

14.3. Protección de Datos Personales.

La información solicitada a las y los beneficiarios para la integración del padrón quedará resguardada en la Dirección de Administración y Finanzas de la SeCuGro, solo podrá ser publicada previo consentimiento del o la beneficiaria, no se deberá hacer uso de esta información para fines ajenos al programa.

14.4. Quejas y Denuncias.

Los casos no previstos en la convocatoria del Programa, serán resueltos a criterio del Comité Dictaminador y de la institución convocante.

Información general:

Secretaría de Cultura de Guerrero (sede Acapulco)
Av. Costera Miguel Alemán #4834
Fraccionamiento Costa Azul C.P 39850,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Acapulco Guerrero, México.
T/F: 01 (744) 4 84 71 68

Secretaría de Cultura de Guerrero (sede Chilpancingo)
Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n,
Col. Centro C.P. 39000
Chilpancingo, Gro.,
T/F: 01 (747) 47 27795

Asesoría sobre realización de proyectos: espacios.paralapazgro@gmail.com

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que al efecto emitan la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero (ITAI Gro) y las demás autoridades competentes.

Con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales, la papelería y documentación oficial, así como, la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que paga todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valoración de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa social y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Programa podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte de la Retribución Social.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos estarán a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la SeCuGro a través del área de Planeación y Vinculación Cultural, así como de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 1



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

SECRETARÍA DE
CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

Formato 4. MIR

Eje:	1 Bienestar, desarrollo humano y justicia social
Objetivo:	1.6 Preservar la identidad de las expresiones culturales de los pueblos guerrerenses, como clave para el desarrollo artístico, económico y la cohesión social.
Estrategia:	1.7 Motivar la lectura entre las y los guerrerenses a través de un plan estatal de fomento a la lectura, que contemple alianzas estratégicas con casas editoriales, para garantizar una línea editorial de Guerrero.
	1.6.1 Difundir el desarrollo artístico e impulsar el trabajo creativo apara el interés ciudadano, mediante mecanismos de segmentación social
	1.7.1 Diseñar estrategias y actividades para desarrollar habilidades lingüísticas, humanas, sociales las cuales marcarán e influenciarán en la forma de ser y de vivir.

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales mediante programas, eventos y actividades y uso adecuado de los espacios culturales disponibles Promoviendo y preservando la diversidad cultural.	Tasa de participación en actividades culturales.	SECULTURA, INEGI.	1. La población se interesa y participa activamente en eventos y actividades culturales.
Propósito (resultados)	Fortalecer el desarrollo de los programas, proyectos y actividades que garanticen el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, preservando el patrimonio cultural de las y los guerrerenses.	Tasa de crecimiento de actividades artístico culturales realizadas.	Informes de la Secretaría de Cultura.	1. Interés y participación de la población guerrerense en la diversidad cultural.
Componentes (Servicios y Productos)	C.1. Programas culturales para el fomento del desarrollo artístico y comunitario.	Porcentaje de convocatorias Programas sujetos a reglas de operación	Convocatorias publicadas en medios impresos y electrónicos.	1. Los promotores, creadores y portadores culturales conocen las convocatorias de los programas. 2. Cambio de Paradigmas.
	C.2. Fomento artístico y musical de agrupaciones infantiles y juveniles.	Porcentaje de agrupaciones culturales y comunitarias operadas.	Informes de la Secretaría de Cultura.	Interés que se despierte en los niños y jóvenes de aprender alguna disciplina artística (danza, teatro, artes visuales, música etc.)
	C.3. Eventos, Festivales y Actividades Culturales dirigidos a la población en general.	Porcentaje de Eventos, Festivales y Actividades Culturales desarrollados.	Informes de la Secretaría de Cultura, Redes Sociales.	1. Existen las condiciones de seguridad y optimas. 2. Espacios destinados al esparcimiento y actividades culturales.
	C.4. Capacitación artística dirigida a promotores culturales con perspectiva de género.	Porcentaje de Acciones de Fomento Artístico realizadas.	Informes de la Secretaría de Cultura.	1. Existe una respuesta positiva de la comunidad cultural.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
	C.5. Creación y promoción de la literatura guerrerense.	Porcentaje de convenios y acuerdos firmados.	Informes de la Secretaría de Cultura.	1. Convenios y Acuerdos firmados con dependencias federales y casas editoriales
	C.6 Promoción y difusión de danzas tradicionales participando en ferias y festivales	Porcentaje de acciones de promoción y difusión realizadas	Informes de la Secretaría de Cultura	1. Actualización continua de bases de datos de artesanos y danzas tradicionales.
	C.7 Funcionamiento de establecimientos culturales protegiendo el patrimonio cultural el Estado de Guerrero	Porcentaje de funcionamiento de establecimientos culturales	Informes de la Secretaría de Cultura	1. Existen las condiciones óptimas de funcionamiento
Actividades (Procesos)	Secretaría de Cultura Federal para la publicación de convocatorias fomentando la participación de creadores, promotores y	Porcentaje de convenios firmados.	Convenios firmados.	1. La Secretaría de Cultura Federal firma los convenios de colaboración con la Secretaría del Estado de Guerrero.
	A.1.2. Financiamiento de proyectos artísticos.	Porcentajes de Proyectos artísticos financiados.	Recursos entregados a beneficiarios.	1. Las beneficiarios desarrollan los propuestas culturales presentadas.
	A.1.3. Financiamiento de proyectos de culturas populares.	Porcentaje de proyectos culturales financiados.	Recursos entregados a beneficiarios.	1. Las beneficiarios, informan al avance de los proyectos.
	A.2.1. Operar agrupaciones infantiles y juveniles mediante impartición de talleres artísticos y musicales.	Porcentaje de niños y adolescentes formadas en materia artística y musical.	Informes de la Secretaría de Cultura, Redes Sociales, Constancias Entregadas	1. Las niñas, niños y adolescentes se interesan en aprendizaje de alguna disciplina artística y/o musical
	A.3.1. Promoción y Difusión de los diversos eventos, festivales y actividades culturales.	Porcentaje de acciones de promoción y difusión.	Número de promocionales en Redes Sociales.	1. Existen condiciones en redes sociales que posicionen los contenidos culturales.
	A.3.2. Realización de los eventos, festivales y actividades culturales.	Variación Porcentual anual de asistentes a los eventos, festivales y actividades culturales.	Reportes mensuales de la Secretaría de Cultura, Redes Sociales.	1. La población se interesa y participa activamente en eventos y actividades culturales
	A.3.3. Exposiciones de artes visuales abiertas al público en general.	Porcentaje de Exposiciones visuales realizadas.	Exposiciones al público, redes sociales.	1. Existen trabajos en artes visuales, estructurados para exposiciones.
	A.4.1. Impartición de Diplomados y talleres artísticos con perspectiva de género.	Porcentaje de promotores culturales capacitados	Constancias entregadas.	1. Los promotores culturales se interesan en su actualización y profesionalización en materia cultural.
	A.5.1 Premios Literarios	Porcentaje de trabajos editoriales premiados.	Premios entregados	1. Las y los Escritores conocen de las convocatorias y participan con propuestas.
	A.5.2 Publicación de trabajos editoriales	Porcentaje de Publicaciones Editadas.	Informes de la Secretaría de Cultura, libros publicados.	1. Existe material literario con las características para su publicación
	A.5.3 Biblioteca comunitarias	Porcentaje de bibliotecas comunitarias en el estado	Informes de la Secretaría de Cultura	1. Existe interés en incentivar la lectura entre la población general del estado.
	A.6.1 Danzas tradicionales promovidas	Porcentaje de acciones de promoción de danzas tradicionales	Informes de la Secretaría de Cultura, Redes Sociales	1. Existen interés de los integrantes de las danzas tradicionales en participar.
		A.7.1 Fortalecimientos de museos comunitarios.	Porcentaje museos comunitarios intervenidos	Museos inaugurados y redes sociales

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN
SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Cultura del estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE CULTURA.

MTRA. AIDA MELINA MARTÍNEZ REBOLLEDO.

Rúbrica.